

**COMISIONES UNIDAS
DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN
ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**



VI LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático; y de Ciencia y Tecnología les fue turnada para su análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra, ambas del Distrito Federal.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones XIX y XXV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y habiendo analizado el contenido de las propuestas de referencia, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, celebrada el 11 de abril del 2013, los Diputados Alberto Cinta Martínez y Jesús Sesma Suárez del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron

**COMISIONES UNIDAS
DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN
ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**



la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra, ambas del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En esa misma fecha y mediante oficios números MDDPPRPA/CSP/454/2013, MDDPPRPA/CSP/455/2013, respectivamente por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, fue turnada la Propuesta de referencia a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático; y de Ciencia Tecnología, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

TERCERO.- Con fundamento en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaria Técnica de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, mediante oficio No. ALDF/VL/CPMAPECC/121/13, de fecha 24 de abril del 2013, envió copia del turno de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra, ambas del Distrito Federal, presentada por los Diputados Alberto Cinta Martínez y Jesús Sesma Suárez del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

SEXTO.- Con fundamento en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Secretario Técnico de la Comisión de Ciencia y Tecnología, mediante oficio No. ALDF/VL/C..../.../13, de fecha ... de del 2013, envió copia del turno de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública

y de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra, ambas del Distrito Federal, presentada por los Diputados Alberto Cinta Martínez y Jesús Sesma Suárez del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

SÉPTIMO.-A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, y de Ciencia y Tecnología, se reunieron el día 12 de diciembre del 2013, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El agua y el aire son los elementos naturales de vital importancia para el desarrollo de la vida. Sin embargo, el agua, a diferencia del aire, es un recurso que no encontramos en cualquier lugar y la extracción se ha realizado sin preocupación alguna para reponerla.

Las reservas acuíferas son mantos subterráneos, que si bien no son obvios a primera vista, son una fuente importante de agua para aproximadamente 8.85 millones de personas que habitan en esta Ciudad de México y 4.2 millones de población flotante, según datos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Hasta hace algunos años los ríos, lagos y manantiales eran la fuente más importante de agua dulce, pero su acelerada e irreversible contaminación, ha conllevado a la reducción y desaparición, ocasionando el incremento de la extracción de aguas subterráneas.

Cuando la lluvia cae, parte de esta corre superficialmente y la otra es absorbida por el suelo creando reservorios de agua subterráneos. Pero hoy en día y a consecuencia de la tala inmoderada de bosques, la construcción de infraestructura y el crecimiento urbano incontrolable han impermeabilizado los suelos, obteniendo cada vez menos posibilidades de que se infiltre el agua a los suelos.

La cultura del agua es absolutamente indispensable en los ámbitos local, nacional y mundial. La solución va más allá del ahorro y el uso racional del recurso hídrico, por lo que debemos comprometernos más a ser responsables utilizando en la infraestructura y el desarrollo urbano materiales y/o técnicas sustentables. En varios países se han implementado acciones encaminadas a resolver este problema mediante la instalación de sistemas para la recarga de los mantos acuíferos que en su mayoría requieren del uso de presas y pozos profundos para la infiltración del agua.

Actualmente, el agotamiento de los mantos acuíferos es el mayor problema al cual se están enfrentando muchas ciudades alrededor del mundo, siendo este el caso de la Ciudad de México.

En el caso de la Ciudad de México, si no tomamos las medidas necesarias, las reservas de agua no durarán más de 25 años, exponiendo a las futuras generaciones al padecimiento total de tan vital líquido.

A fin de preservar la recarga de los mantos freáticos, estas Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, y de Ciencia y Tecnología, consideran viable y procedente la propuesta de los Diputados promoventes en usar tecnologías que permitan la absorción del agua en los suelos. Donde en su propuesta manifiestan que la probable solución al problema está en la recuperación del agua de lluvia,

actividad que en varios países ya se esta realizando, por lo que buscan mecanismos para recargar los mantos acuíferos precisamente con al agua de la lluvia.

Entre estos mecanismos, encontramos el uso de presas y pozos profundos para la infiltración del agua. Pero, también existen otros mecanismos como el uso de pavimentos permeables, que con los sistemas constructivos adecuados, permitirán la recarga de los mantos acuíferos ayudando, además, a mantener nuestro medio ambiente en mejores condiciones.

SEGUNDO.-El agua se ha convertido en un grave problema ya que, en general, no ha habido preocupación para recuperar los mantos acuíferos donde esta es extraída. Según investigaciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en EL 2011, el acuífero de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México ha represento el 41% de las aportaciones del agua potable. Dicho manto se está agotando, al igual que sucede en muchas ciudades del mundo, las cuales al crecer, van cubriendo con materiales impermeables lo que la naturaleza había hecho permeable.

La elevada concentración humana de la cuenca de México y el exceso consecuente de sus demandas, ha provocado que el agua proveniente de los mantos acuíferos sea insuficiente; se ha obligado a sobreexplotar el acuífero provocando así el hundimiento del suelo en la Ciudad de México.

Cuando por medio de la recarga del acuífero con agua residual tratada, proveniente de 37 pozos activos distribuidos en 13 plantas, ubicadas en zonas específicas, donde se permite la inyección, circulación y almacenamiento de agua para el subsuelo, se proporciona una recarga total de 1057 lps.

En los estudios realizados por la Universidad Autónoma Metropolitana, ya se mencionan como causantes de los hundimientos del subsuelo de la Ciudad de México a la consolidación de las arcillas, fenómeno que se atribuye a distintas causas. La más sobresaliente es la extracción de agua del subsuelo, misma que se utilizaba para suministrar de agua potable a la población.

Con la sobreexplotación de los mantos acuíferos, el suelo arcilloso de los antiguos lagos se compacta y se hunde entre 6 y 28 centímetros anuales, dependiendo de la zona. Llegando a los 35 cm., en la zona del sureste del Distrito Federal. En algunos sitios se ha registrado hundimientos que varían entre los 3 y los 20 centímetros. En la capa de arcilla se han reportado grietas de hasta 18 metros; estas grietas propician que el acuífero se contamine.

En regiones donde se lleva a cabo la extracción de agua subterránea mediante bombeo profundo, es común observar hundimientos de la superficie natural del terreno. Esto ocurre esencialmente en capas de suelo constituidas por sedimentos compresibles que reducen significativamente su volumen al ser extraída el agua durante periodos largos.

La extracción de agua subterránea origina el abatimiento del nivel piezométrico y produce una depresión del terreno por la consolidación de las arcillas superficiales. La mayor parte de la Ciudad de México presenta hundimientos del terreno, los cuales varían de una zona a otra de acuerdo con la constitución del suelo y los volúmenes de extracción de agua subterránea y a los espesores de la arcilla.

Los hundimientos fueron originados principalmente por la sobreexplotación del acuífero, los espesores del arcilla y el peso de la infraestructura urbana, los cuales a su vez provocan una serie de problemas a la infraestructura hidráulica, como la ruptura de tuberías, lo que ocasiona pérdidas de agua potable; asimismo, se presentan contrapendientes en la red de drenaje, afectando su funcionamiento, es decir problemas al sistema hidráulico en general.

El hundimiento acumulado en la parte central de la Ciudad de México, de 1930 a 2007, alcanza valores máximos de 9 metros.

La explotación de agua subterránea disminuyó en el centro de la Ciudad a partir del año 1960, reduciéndose el ritmo de hundimiento. Se incrementó en cambio la explotación de agua subterránea en el sur de la Ciudad, causando hundimientos del terreno en esta última región.

Actualmente los hundimientos regionales son en promedio de 15 cm por año, aunque varían dependiendo de la zona, y van de los 4 a los 36 cm anuales. El hundimiento medio anual muestra valores máximos en los límites del Distrito Federal con Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez; en el centro de la Ciudad; en el oriente de la ciudad en Iztapalapa y Tláhuac, en las zonas de Xochimilco y el Canal de Chalco y en el tramo donde se ubica la batería de pozos Tláhuac – Nezahualcóyotl.

TERCERO.- La sobreexplotación del acuífero provoca que la Ciudad se vea obligada a substituir el agua de su acuífero con mayores volúmenes de fuentes externas.

Con el hundimiento del suelo, se quiebra la infraestructura hidráulica de la Ciudad y se dañan los cimientos de los edificios. Los daños a la red de distribución propician fugas de agua potable calculadas en 30% del caudal conducido, estiman en 35% por pérdidas (fugas, agua no contabilizada y clandestinaje), debido principalmente a la edad de las redes de distribución y al hundimiento en algunas regiones de la ciudad.

En el Distrito Federal, los hundimientos han provocado daños al sistema de drenaje y alcantarillado, esto propicia que en temporada de lluvias las calles se inunden y se pierda un

gran volumen de agua por la contaminación. La sobreexplotación de acuíferos ha traído como consecuencias las grandes grietas que presentan casas y edificios en particular en el oriente de la Ciudad; así como en el Valle de Lerma, donde la escasez de agua ha redundado en cosechas magras, además de la degradación de la calidad del agua subterránea.

Como consecuencia del crecimiento de la mancha urbana, lo que antes eran áreas verdes, ahora se han convertido en edificios y calles pavimentadas, lo que ocasiona que 1,100 millones de m³ no se infiltren al subsuelo sino que corran hacia el drenaje y se contaminen.

Si se conservara el agua de lluvia en el Distrito Federal se generaría entre el 50 y el 75% del volumen total escurrido, es decir, entre 70 y 105 millones de metros cúbicos al año podrían enviarse a recargar el acuífero, si se construyera la infraestructura necesaria.

En la Ciudad de México se recibe una precipitación anual que genera volúmenes de escurrimiento de 6700 millones de m³. De este volumen de escurrimiento una gran parte se evapora (4300 millones de m³) y solo 1300 millones de m³ escurren en los ríos y arroyos que se encuentran en el Valle de México.

En la Ciudad de México actualmente se consumen 31.9 m³/s de agua, lo que en promedio sería 360 litros por persona. Asimismo, se estima una sobreexplotación del acuífero local por 3.5 m³/s por los aprovechamientos propios del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, además en la zona Sur-Oriente de la ciudad (Iztapalapa y Tláhuac) se presenta una mala calidad en el agua, por la contaminación natural e inducida.


Hoy en día el Distrito Federal es abastecido con 35 400 l/s de agua potable, de los cuales el 60 % proviene de fuentes subterráneas, extraídos a través de 856 pozos (56 % del acuífero

de la cuenca de México y 14 % del acuífero de la cuenca alta del río Lerma). Para proveer el caudal restante se aprovechan fuentes superficiales (3 % de manantiales ubicados en la región poniente y sur de la ciudad y 27% de aguas superficiales del sistema Cutzamala).


CUARTO.- Para efectuar la recarga artificial al acuífero es necesario se cumplan 2 condiciones:

1. La existencia de sitios y zonas permeables.
2. La existencia de volúmenes de agua susceptibles para la recarga.

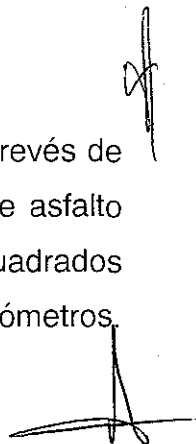
La recarga de acuíferos con agua residual tratada es viable para evitar el continuo hundimiento de la Ciudad de México y trae consigo un doble beneficio:

- 
1. El alivio al agotamiento de las fuentes de agua.
 2. Una menor sobreexplotación de aguas subterráneas.

Además podemos concluir que el agua subterránea a diferencia de la superficial no se evapora, sobre todo si se trata de terrenos con cubierta vegetal.



Una solución para alimentar los mantos acuíferos de la Ciudad de México, sería a través de pisos permeables, ya que actualmente el Distrito Federal, sufre de una plancha de asfalto donde la ciudad tienen una longitud de 930 kilómetros, con 18 millones de metros cuadrados de superficie de rodamiento; en la red vial secundaria se alcanzan unos 12,500 kilómetros. Por estas vialidades circulan diariamente 3.5 millones de vehículos.



A consecuencia de esta plancha de asfalto, en tiempo de lluvias no permite las filtraciones al subsuelo, provocando que toda el agua pluvial se dirija a las coladeras directamente al drenaje y desperdiándose cerca de 17 metros cúbicos por segundo.

Los pisos o pavimentos permeables se convierten para las ciudades urbanizadas como el Distrito Federal en una solución para las filtraciones de agua pluvial; estos pisos son un sistema para la recuperación y aprovechamiento. Este sistema hace posible que el agua de lluvia se infiltre al subsuelo, ayudando así a la recarga de los mantos acuíferos de las ciudades y proporcionando otras ventajas que los pavimentos comunes no tienen, como son la eliminación de charcos (con la consecuente eliminación del acuaplano y baches).

Las ventajas de su uso principalmente son:

- Todas las superficies son 100 % permeables.
- Se eliminan los charcos.
- Permite la conservación de los microclimas debido a que la filtración del agua contenida en su interior se realiza lentamente permitiendo que parte del agua se evapore y se mantenga un ambiente húmedo.
- Reduce en forma notable la temperatura de las superficies con lo cual resulta ideal en la eliminación de las "islas de calor".
- Reduce en forma notable el ruido provocado por la circulación vehicular.
- Permite la reducción o incluso eliminación los drenajes pluviales.
- Evita el acuaplano de las llantas de los autos.
- Es compatible con otros materiales usados para pavimentos con el fin de que se logren superficies permeables.
- No requiere de mano de obra especializada ni de maquinaria sofisticada para su instalación.
- La superficie es plana ya que no necesita "bombeo".

- Sus bases y sistemas constructivos son más baratos que los de los pisos y pavimentos tradicionales, por lo que el costo final no es más caro.
- Se puede mezclar en obra o en plantas de premezclado.
- Puede tener varias presentaciones: en base cemento que permite el uso de colorantes; o por medio de resinas con las cuales se conserva la apariencia del agregado.

QUINTO.- Como se cita en la exposición de motivos de la propuesta de los Diputados promoventes, en 1994, un grupo de científicos mexicanos desarrollaron un sistema para la recuperación y aprovechamiento del agua pluvial por medio de pisos y pavimentos porosos o permeables.

Los pavimentos permeables ya tienen más de una década usándose e instalándose en nuestro país, se ha probado su eficacia, así como los nulos costos de mantenimiento, convirtiéndose en la opción sustentable para patios, estacionamientos, calles, avenidas, banquetas y zonas de tránsito externas.

El concreto permeable, es el primer pavimento 100% filtrable y ecológico en el mundo. El material es un producto 100% mexicano descubierto y desarrollado por científicos y técnicos mexicanos. La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), en los criterios e indicadores para el desarrollo habitacional sustentable, contempla dentro de sus criterios de construcción que los acabados de pisos sean permeables para que se deje infiltrar el agua de lluvia al subsuelo.

SEXTO.- La Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), también realizó un estudio donde se establece y se reconoce que el concreto permeable es una alternativa para la recarga de los mantos acuíferos del Valle de México.

La Universidad Autónoma de México (UAM) logró un tercer lugar en un concurso Internacional de cilindros de concreto permeable, convocado por American Concrete Institute (ACI) en Estados Unidos, donde 34 equipos eran de Estados Unidos y 3 Instituciones Mexicanas; UNAM, IBERO y la UNL.

La escuela superior de Ingeniería y Arquitectura "unidad Zacatenco" del Instituto Politécnico Nacional (INP), cuenta con una tesis profesional donde se señala que el concreto filtrable es una opción fundamental para alimentar los mantos friáticos de cualquier lugar o Ciudad.

SÉPTIMO.- A continuación, estas Comisiones Unidas presentan una lista que tiene como objeto comparar los costos de tres materiales diferentes (asfalto, concreto hidráulico y el concreto permeable.)

- Pavimento permeable: precio por m² \$ 254.22
- Pavimento de asfalto: precio por m² \$ 257.64
- Pavimento de concreto hidráulico por m² \$395.65

Si ha diferencia del pavimento normal este es más caro, entonces valdría la pena ya, valorar que es más barato a futuro, así como concientizar ya, que es más importante para que no se colapse la Ciudad de México.

OCTAVO.- Existen estudios efectuados por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, que indican que si sólo se aprovechara el 30% del agua de lluvia que cae anualmente, la Ciudad de México sería auto suficiente en abasto de agua potable.

El uso de un pavimento permeable hace factible esta posibilidad al permitir que más del 80% del agua de lluvia que caerá sobre ellos se infiltre al subsuelo.

**COMISIONES UNIDAS
DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN
ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**




VI LEGISLATURA

Este material ha sido ya probado y usado en múltiples obras como en el Distrito Federal, Nuevo León, Morelos, Colima, Sinaloa, Quintana Roo, Michoacán, Querétaro, Puebla, Guerrero, Estado de México, Chiapas, Jalisco, Baja California, Baja California Sur, Yucatán, Veracruz, San Luis Potosí, entre otras y ahora también en los Estados Unidos de América, Costa Rica, España y Panamá. Actualmente son los más adelantados en esta materia Colombia, Venezuela, Marruecos, Brasil y China.

Algunas instituciones mexicanas de educación superior, como el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad de las Américas lo usan actualmente como norma en sus obras. Otras más lo estudian con el fin de hacer lo propio. La UNAM actualmente realiza estudios para usar el concreto permeable en muros de contención.

 Se pueden encontrar pavimentos filtrables en una importante parte del país.

Entre las empresas e instituciones que utilizan y han usado pisos y pavimentos de pisos porosos podemos mencionar al Instituto Politécnico Nacional, la Universidad de las Américas, LA UNAM, WalMart, Coca Cola, Consorcio ARA, Casas GEO, Comercial Mexicana, Televisa, Transportación Marítima Mexicana, Exhibimex, Gran Reserva en Ixtapan de la Sal, UPS (UnitedParcelService), el estadio de las Chivas de Guadalajara, el Centro de Mando de la PFP en Iztapalapa, la Cámara de Diputados, así como múltiples obras en delegaciones políticas del Distrito Federal y decenas de municipios en todo el país.

 También hay obras en casas habitación, centros comerciales, estacionamientos de todos tipos, varios parques y jardines, ciclistas y, desde luego, algunas calles, andadores y plazas. Hoy día hay varios fraccionamientos que cuentan exclusivamente con pavimentos de este tipo en varias ciudades del país.

Por todo lo anterior, estas Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de Ciencia y Tecnología, consideramos que es necesario fomentar el uso de tecnologías medioambientalistas y aplicarlos definitivamente a esta Ciudad.

NOVENO.- La Subdirección de Mantenimiento e Infraestructura Vial cuenta con las siguientes funciones:

- Proponer a su instancia superior, los programas de los trabajos necesarios de conservación y mantenimiento de la infraestructura de la Red Vial Primaria en lo concerniente a Mobiliario Urbano, Reencarpetado, Bacheo, señalamiento vertical y horizontal para la integración del Programa Operativo Anual.

Así como también se debe de encargar de:

- Coordinar el cumplimiento del Programa para proporcionar el mantenimiento a la carpeta asfáltica en vialidades de la Red Vial Primaria.
- Apoyar a la dirección con la gestión para el suministro de asfalto por la planta del Distrito Federal y por terceros.

Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento e Infraestructura Vial Zona I, se encarga de las siguientes funciones:

- Dar seguimiento y continuidad a los diversos programas de mantenimiento de la carpeta de rodamiento.
- Coordinar los programas de mantenimiento de la superficie de rodamiento con los correspondientes a otras jefaturas que actúen en vialidad

Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento e Infraestructura Vial Zona II, se encarga de las siguientes funciones:

- Formular programas de trabajo acordes a los recursos financieros disponibles en función a las prioridades de atención para la carpeta asfáltica de rodamiento.
- Administrar los recursos asignados, para la conservación y mantenimiento de la carpeta de rodamiento, mediante una metodología establecida.
- Atender los trabajos emergentes de la carpeta de rodamiento, como situaciones no programables.
- Desarrollar programas de supervisión constante con el fin de detectar las necesidades de conservación y mantenimiento imperantes en todo tipo la carpeta de rodamiento, así como su clasificación por prioridades de atención.
- Dar seguimiento y continuidad a los diversos programas de mantenimiento de la carpeta de rodamiento.
- Coordinar los programas de mantenimiento de la superficie de rodamiento con los correspondientes a otras jefaturas que actúen en misma vialidad.
- Proporcionar mantenimiento a la carpeta asfáltica en vialidades principales y en la red vial primaria conforme al Programa Operativo Anual.
- Dar seguimiento y continuidad a los diferentes programas y mantenimiento de pavimentos para el buen funcionamiento de las vialidades en la Ciudad de México, así como para la conservación y mejoramiento de la imagen urbana.

Jefatura de Unidad Departamental de Reencarpetado y Bacheo, ésta se encarga de:

- Proponer, a su instancia superior, los programas y costeo de trabajos necesarios de reencarpetado en la red vial primaria para su integración en el programa operativo anual.
- Implementar programas de supervisión permanentes en los trabajos de reencarpetado de la red vial primaria, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los mismos apeguándose a las especificaciones y normatividad establecidas.
- Vigilar el cumplimiento del suministro de materiales, de acuerdo a los programas autorizados por el reencarpetado de las vialidades de la red vial primaria.
- Supervisar que en los trabajos de encarpetado se satisfagan los requisitos necesarios para garantizar la seguridad tanto de los trabajadores como a la población en general.

DÉCIMO.- Finalmente, la propuesta de los Diputados promoventes tiene como objeto el facultar a la Secretaría de Obras y Servicios y a las Delegaciones para que de forma gradual garanticen que la totalidad de los pavimentos de las vialidades primarias y secundarias del Distrito Federal, se construyan con materiales y tecnología permeable, que garantice la captación de agua de lluvia y contribuya a la recarga de los mantos acuíferos en el Distrito Federal. Por lo que proponen que las delegaciones y la Secretaría de Obras y Servicios, etiqueten cada año, el 30% de su presupuesto para pavimentar o repavimentar las vialidades señaladas anteriormente, hasta llegar a su totalidad, y por último, se faculta a la Secretaría del Medio Ambiente para que en el ámbito de sus atribuciones, supervise y verifique que las demarcaciones y la Secretaría de Obras y Servicios, cumplan con las disposiciones señaladas con anterioridad.

Esto se puede lograr con voluntad, finalmente el derecho a un medio ambiente sano es de todos.

DÉCIMO PRIMERO.- Estas Comisiones Unidas tomaron en cuenta las observaciones que hicieron llegar las Secretarías de Gobierno y del Medio Ambiente del Distrito Federal, enfocadas a establecer en las reformas de los artículos en estudio del presente dictamen, “la utilización de materiales de construcción amigables con el ambiente en las construcciones de obras públicas”, a efecto de garantizar así obras sustentables y la filtración del agua a los mantos freáticos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático; y de Ciencia y Tecnología sometemos a la consideración de esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

RESOLUTIVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 26, RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 27, RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN LII AL ARTÍCULO 39, RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES, TODO ELLO A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**

Artículo 26.- A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I a la VIII...

IX. Deberá promover de forma coordinada, acciones relacionadas con el uso de materiales de construcción amigables con el ambiente y diseños sustentables en la realización de obras públicas;

X a la XXI...

Artículo 27.- A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; la construcción y operación hidráulica; los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo; los proyectos y construcción de obras públicas, así como proponer la política de tarifas y prestar el servicio de agua potable. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I a la IV...

V. Deberán impulsar y planear políticas generales sobre la construcción de obras públicas mediante diseños sustentables con tecnología permeable, que garantice la captación de agua de lluvia y contribuya a la recarga de los mantos acuíferos, así como usar materiales de construcción amigables con el medio ambiente;

VI a la XII....

Artículo 39.- Corresponde a los Titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial:

I a la LI...

LII. Deberá de forma gradual y coordinada con la administración pública centralizada, realizar la totalidad de las obras públicas mediante diseños sustentables con tecnología permeable, que garantice la captación de agua de lluvia y contribuya a la recarga de los mantos acuíferos, así como usar materiales de construcción amigables con el medio ambiente en sus demarcaciones territoriales.

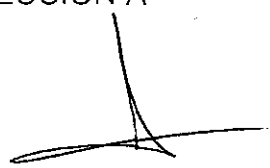
C Asimismo, deberán considerar recursos para sus programas operativos anuales para pavimentar o repavimentar las vialidades a su cargo, con tecnología permeable y materiales de construcción amigables con el medio ambiente, así como instalar bocas de toma de tormenta con inyección a mantos acuíferos.

*en materia de
obras*

D LIII al LXXXVI...

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XLII AL ARTÍCULO 9, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 10, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES, TODO ELLO A LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ef



LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 9º. Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I a la XLI...

XLII. Deberá promover de forma coordinada, acciones relacionadas con el uso de materiales de construcción amigables con el medio ambiente y diseños sustentables en la realización de obras públicas, a efecto de garantizar la captación de agua de lluvia y contribuir a la recarga de los mantos acuíferos;

XVIII a la LIII...

Artículo 10.- Corresponde a cada una de las delegaciones del Distrito Federal:

I a la XX...

XXI. Garantizar de forma gradual y coordinada con la administración pública centralizada, la totalidad de las obras públicas se realicen mediante diseños sustentables con tecnología permeable, que garantice la captación de agua de lluvia y contribuya a la recarga de los mantos acuíferos, así como utilizar materiales de construcción amigables con el medio ambiente en sus demarcaciones territoriales;

Las delegaciones deberán considerar presupuesto para pavimentar o repavimentar las vialidades a su cargo, con tecnología permeable y materiales de construcción amigables con el medio ambiente.

VIII a la X...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a los 60 días naturales de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.


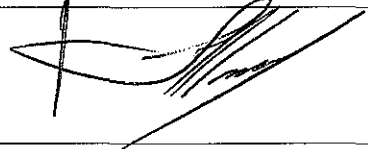
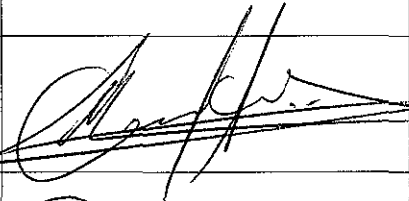
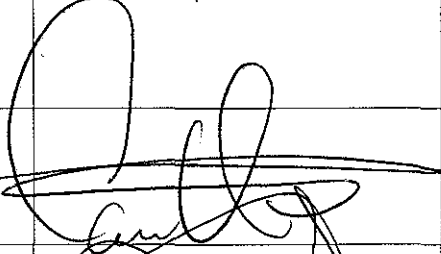
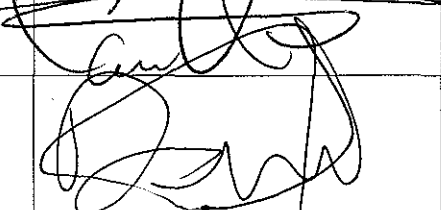

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y la fracción XXI del artículo 10 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la Secretaría de Obras y Servicios y las Delegaciones, deberán en la medida de sus posibilidades ir transitando la pavimentación o repavimentación en las vialidades a su cargo, con tecnología permeable y materiales de construcción amigables con el ambiente, así como instalar bocas de toma de tormenta con inyección a mantos acuíferos.

Así lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMISIONES UNIDAS
 DE PRESERVACIÓN DEL
 MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN
 ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y
 DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



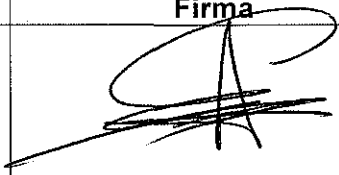
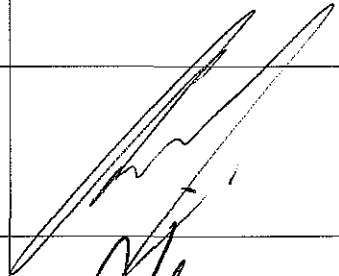
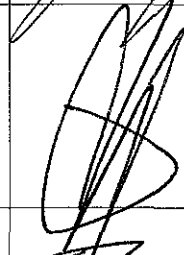

La Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. Jesús Sesma Suárez	
Vicepresidente	Dip. María de los Ángeles Moreno Uriegas	
Secretario	Dip. Rubén Escamilla Salinas	
Integrante	Dip. Manuel Granados Covarrubias	
Integrante	Dip. Claudia Guadalupe Cortés Quiroz	
Integrante	Dip. Evaristo Roberto Candia Ortega	
Integrante	Dip. César Daniel González Madruga	

COMISIONES UNIDAS
DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN
ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



La Comisión de Ciencia y Tecnología, signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. Edgar Borja Rangel	
Vicepresidente	Dip. Cipactli Dinorah Pizano Osorio	
Secretario	Dip. Rocío Sánchez Pérez	
Integrante	Dip. Rodolfo Ondarza Rovira	
Integrante	Dip. Rubén Erik Alejandro Jiménez Hernández	
Integrante	Dip. Federico Döring Casar	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 12 de diciembre del 2013.